

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	04/05/2018 09:47:24
	2018203300019329

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000)
	ENTRADA
	04/05/2018 09:47:25
	2018203300020239

Fecha: 3 de mayo de 2018

Destinatario:

Su referencia: SVLI 1645/2017

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00206/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **INFORME** - Proyecto de Orden por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de la Junta de Andalucía. AV. Manuel Siurot 50 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 2 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al borrador del siguiente proyecto: **“Orden por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de la Junta de Andalucía”**.

Los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de la Junta de Andalucía, fueron creados, junto a otros órganos de participación, en virtud de los artículos 8 y 10 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Por otro lado, atendiendo al artículo 18 de la citada Ley de Aguas, se aprueba el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se establecen y regulan los órganos colegiados de participación administrativa y social de carácter decisorio, asesores, de control, gestión y coordinación de la Administración Andaluza del Agua.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 5.3, y en la disposición final primera del Decreto anterior, se elabora el presente proyecto de Orden, el cual tiene por objeto la regulación de la constitución de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Intracomunitarias, órganos colegiados de participación administrativa en la planificación, gestión y



JESUS HUERTA ALMENDRO	04/05/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		

administración de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas así como de los procedimientos, criterios de elección y designación de sus miembros.

Analizada la documentación remitida y de acuerdo con su memoria económica, se indica que el mencionado proyecto, no tiene incidencia económica significativa en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, ya que únicamente establece la forma y procedimiento para elegir a los componentes de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de Andalucía, procedimiento que puede desarrollarse con el personal adscrito a las competencias hidráulicas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con un gasto mínimo en materia de comunicaciones escritas, que son perfectamente asumibles en el funcionamiento ordinario de las distintas unidades. Así mismo indican en su memoria que dicha participación en el procedimiento no supone indemnización por razón del servicio para el personal perteneciente a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 54/1998, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



	JESUS HUERTA ALMENDRO	04/05/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN			